



DEPARTAMENTO JURIDICO Y FISCALIA  
UNIDAD DE FISCALIA  
CAS-29792

CAS.: 29792

**ANT.:** 1) Solicitud de Acceso de Información, CAS- 29792  
2) Resolución Exenta N° 0153, de fecha 31 de enero del 2018, Delega facultad de firma en respuestas de solicitudes de acceso Ley N° 20.285 de la Dirección del Trabajo. Modificada por Resolución exenta 664, de fecha 22 de abril de 2019.

**MAT.:** Responde requerimiento de información que indica.

**SANTIAGO;03 de Febrero de 2021.**

**DE : JEFA UNIDAD DE FISCALÍA (S)  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : [REDACTED]**

Mediante la presentación del antecedente, Ud. ha solicitado a esta Dirección del Trabajo, mediante los mecanismos establecidos en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informe en el siguiente tenor:

**“FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION DEL TRABAJO INFORMA A DEMANDADO SOBRE SU DENUNCIA DE FORMA ILEGAL Y NO ATIENDEN [REDACTED] SIN PODER OPTAR A NINGUNA AYUDA Y SIN TRABAJO EXIJO LEY DE TRANSPARENCIA DE SU INTITUCION NUMERO DE FISCALIZACIÓN, 3748”**

Sobre el particular, cumple en informar a Ud. en forma previa que los requerimientos de la información que obran en poder de los Órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, se indica a Ud. que revisado nuestro sistema Informático DTPLUS, la fiscalización comisión N° 1322-2020-3748, correspondiente a la Inspección Comunal Santiago Oriente, se encuentra en estado de Asignada.

De lo anterior, es posible señalar que a esta fecha la gestión solicitada se encuentra pendiente.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. proporcionados, cumple en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo por el momento se encuentra legalmente impedida de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la

Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos Nº 10, 17 y 21 N° 1 letra b), de la Ley Nº 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por orden de la Directora del Trabajo

Saluda cordialmente a Ud.



**PAULA ORTEGA SOLIS  
ABOGADA  
JEFA UNIDAD DE FISCALÍA (S)  
DEPARTAMENTO JURIDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

PLOS/EGH  
**Distribución:**  
- Destinatario  
- Unidad de Fiscalía